



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

1

RESOLUCIÓN No

0001212

22 SEP 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PILOTO DE FOMENTO DE MOVILIDAD ENTRANTE PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE PREGRADO

LA Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24, literal e. y j. del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la política de Internacionalización de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, es "Facilitar la inserción de la educación superior colombiana en el contexto internacional, manteniendo condiciones adecuadas de calidad y pertinencia".

Que el Plan de Desarrollo vigente para el ITM 2016-2019 denominado "ITM: Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y Competitiva", visiona el fortalecimiento del modelo educativo institucional en permanente interacción con el mundo y al mismo tiempo con altos niveles de calidad y de pertinencia al contexto de una ciudad como Medellín.

Que, en esta misma línea, la estrategia de la institución para los próximos 4 años determina como fundamental, el incremento de los nexos nacionales e internacionales de todas sus funciones sustantivas, con el ánimo de fortalecer el conocimiento generado desde el ITM, a partir de los intercambios que se desarrollen con otros organismos del nivel internacional. Con este propósito y para su materialización, el Plan de Desarrollo ha determinado como eje fundamental el de internacionalización denominado *Relación y cooperación interinstitucional para la transformación del ciudadano global*.

Que acordes con la Política de Internacionalización del ITM, en la que se establece la transversalidad de la internacionalización a todas sus funciones sustantivas para mejorar la relación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa del ITM con el resto del mundo, en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, y en directa relación con el producto establecido como "Movilidad de doble vía de la comunidad académica del ITM", se propone la creación de un Programa Piloto de Fomento a la Movilidad Entrante para Estudiantes Extranjeros, el cual permitirá la visibilidad de las capacidades académicas del ITM en interacción con otros contextos.

RESUELVE:

Convocar a todos los estudiantes extranjeros en pregrado pertenecientes a universidades extranjeras con las que el ITM tiene convenio de movilidad académica vigente, a participar del Programa Piloto de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional 2018, de acuerdo al siguiente tenor:

Artículo 1. OBJETIVO GENERAL. Promover la movilidad entrante de estudiantes extranjeros de las universidades con las que el ITM tiene convenios vigentes de movilidad, con el fin de brindarles alternativas para complementar su formación académica o investigativa en nuestra Institución, vivir un intercambio cultural basado en experiencias enriquecedoras, y fortalecer su perfil profesional y personal.

Artículo 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. a) Fortalecer las habilidades y capacidades académicas de estudiantes extranjeros de pregrado a partir de su interacción con el ITM, y otros espacios de carácter nacional. b) Posicionar al ITM como un destino académico de alta calidad para recibir estudiantes extranjeros de pregrado. c) Fortalecer la cooperación académica del ITM con sus aliados en el mundo, apuntando al fortalecimiento e internacionalización de los mismos, y generando oportunidades y entornos internacionales para la formación de estudiantes. d) Fortalecer los instrumentos de movilidad académica institucional. e) Favorecer los procesos de reacreditación institucional y acreditación, y reacreditación de programas.

Artículo 3. A QUIEN VA DIRIGIDO.

El presente programa está dirigido a estudiantes extranjeros a partir del quinto (5°) semestre de pregrado universitario matriculados en las universidades extranjeras con las que el ITM tiene suscrito un convenio vigente que permita movilidad académica. El estudiante se postulará para cursar un (1) semestre académico en cualquier programa profesional del ITM que sea afín al que este cursando en su universidad de origen.

Artículo 4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD. Serán elegibles para el presente Programa Piloto de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional, movidades con una duración de un (1) semestre académico en el ITM, (17 semanas), siempre y cuando éstas se realicen entre el 01 de febrero al 31 de mayo de 2018.

Artículo 5. REQUISITOS DE APLICACIÓN. Cada Universidad Extranjera deberá presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM el estudiante postulado con los siguientes documentos requeridos:

- a. Formulario de aplicación del ITM. Formato FIC 017 **"Formulario de movilidad de estudiantes visitantes"** debidamente diligenciado y firmado por el estudiante postulante. Este formulario se puede descargar del siguiente link: [Formulario movilidad de estudiantes visitantes](#) Con el fin de conocer los programas académicos del ITM, puede consultarlos en la Página Institucional <http://www.itm.edu.co>
- b. Certificado de estudios con promedio acumulado, que demuestre promedio igual o superior a 3.8 o nota equivalente a su país de origen:

TABLA DE EQUIVALENCIA ITM

DEFINICIÓN	ESCALA COLOMBIA
Excelente	5.0
	4.8
Muy bueno	4.5
	4.3
Bueno	4
	3.8
	3.5
	3.2
Aprobado	3.0
Insuficiente	0 a 2.9

- Hoja de vida académica original en español y certificada por la Universidad de origen.
- Datos biográficos del pasaporte escaneados de manera legible.
- Carta de presentación de la oficina de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces en la universidad de origen.

Esta documentación deberá ser presentada de forma digital a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales – DCRI del ITM; al correo electrónico: movilidad@itm.edu.co

Luego de ser evaluada cada una de las postulaciones, la DCRI del ITM enviará a la oficina de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces en la universidad de origen, y con copia al estudiante, el comunicado de aceptación o rechazo de la postulación.

La carta de aprobación emitida por la DCRI del ITM, será la que permita al estudiante inscribirse como estudiante de intercambio, comenzar los preparativos del viaje y realizar los trámites de visa necesarios para el ingreso y permanencia en Colombia, conforme a las regulaciones vigentes de Migración en Colombia

Parágrafo uno: El estudiante extranjero que quiera prolongar su estadía en el ITM por un período académico adicional, podrá hacerlo sólo si su universidad de origen envía una carta a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM solicitando la prórroga de la estadía, y con la lista de materias que cursará el estudiante en el ITM para dicho período, cuyo número no puede ser inferior a cuatro (4). Sin embargo, el apoyo económico que le otorgue el ITM en el marco de la presente convocatoria se hará solo por un período académico, y los gastos totales de tiquetes aéreos, estadía y manutención, así como la prórroga del seguro médico internacional, correrán por cuenta y riesgo del estudiante extranjero.

Artículo 6. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Los estudiantes visitantes que son admitidos como estudiantes de intercambio en el ITM, en el nivel de pregrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales para su inscripción:

- a. El estudiante extranjero deberá contar con un seguro médico internacional con la siguiente cobertura: Hospitalización (80,000 USD), repatriación de restos, traslado de emergencia, traslado de un familiar, responsabilidad civil y evacuación de emergencia.
- b. El estudiante extranjero que venga al ITM por un (1) semestre académico debe de ingresar al país con un sello de ingreso al país PIP-02 (*Permiso de Ingreso y Permanencia o su equivalente en caso de reforma normativa*), el cual será otorgado por Migración Colombia en el aeropuerto. Para obtener dicho sello, el estudiante extranjero deberá presentar la carta de aceptación emitida por la DCRI del ITM.

Artículo 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios para evaluar cada postulación serán los que se establecen en la tabla que se presenta a continuación. La calificación máxima será de 10 puntos:

Promedio académico acumulado del postulante.		
Entre 4,61 y 5 o su equivalente	Entre 4,31 y 4,6 o su equivalente	Entre 3,8 y 4,3 o su equivalente
10	7	3

Parágrafo uno: El hecho de presentar una postulación que cumpla todos los requisitos y que quede en la lista de elegibles no quiere decir que automáticamente recibe el apoyo, sino que queda habilitada para recibirlo, en caso de que los recursos disponibles sean suficientes para que así sea o de que se gestionen recursos adicionales para tal fin.

Artículo 8. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que hubiera un empate en el puntaje total obtenido por los postulantes, se dará prioridad; en orden descendente, a los siguientes aspectos enumerados por orden de importancia:

- a. Promedio académico acumulado del postulante
- b. Orden de llegada de la postulación vía correo electrónico

Artículo 9. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES. Para la evaluación de las postulaciones recibidas se realizará una sesión extraordinaria del Comité de Movilidad Institucional del ITM, cuyos asistentes evaluarán cada una de las postulaciones recibidas con base en los criterios anteriormente descritos. Este comité recomendará ante la Rectoría las personas que mejor puntaje obtengan en la evaluación de sus postulaciones, y será ésta instancia la que apruebe finalmente el listado de elegibles y de beneficiarios. En caso de que algún beneficiario desista del apoyo, se beneficiará a la persona siguiente de la lista de elegibles.

Igualmente, y si hubiera la eventualidad de que al presupuesto del programa se le adiccionaran nuevos recursos o de que se gestionaran otros para dicho fin con otros organismos, este presupuesto se utilizará o bien para beneficiar a las siguientes personas de la lista con mejor puntaje si su movilidad sigue siendo vigente, o bien, para abrir una nueva convocatoria si las personas siguientes en la lista

no cumplen con los requisitos suficientes para ser beneficiarios. Esta lista de elegibles estará vigente por seis (6) meses contados a partir de la publicación de los resultados de la presente convocatoria.

Artículo 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios del presente programa, adquieren las siguientes obligaciones:

- a. Cada estudiante seleccionado formalizará un compromiso de estudios con su Universidad, antes de iniciar el periodo de intercambio, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos y especialmente la normativa y legislación del ITM, durante su estancia en ella, la cual le será aplicable durante su estancia académica a todos los efectos.
- b. Los estudiantes extranjeros deberán pagar los gastos de matrícula en su institución de origen, de acuerdo a los parámetros que ésta exija para estudiantes que se encuentren en intercambio académico. Todos los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su periodo de participación en el programa y no estipulado por esta convocatoria, corren por cuenta y riesgo del estudiante extranjero, salvo que su institución de origen decida asumirlos por iniciativa propia o que el estudiante los gestione ante otros organismos ajenos al ITM.
- c. Así mismo, el estudiante extranjero deberá:
 - i. Obtener el pasaporte y los permisos de ingreso al país o visa necesarias para el desarrollo de su pasantía según los requisitos establecidos por Migración Colombia, y acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país receptor. El costo y trámites para la obtención de pasaporte y visa que haya lugar, estarán a cargo del estudiante beneficiario.
 - ii. Adquirir por su propia cuenta y riesgo una póliza con cobertura de hospitalización (80,000 USD), repatriación de restos, traslado de emergencia, traslado de un familiar, responsabilidad civil y evacuación de emergencia.
 - iii. Asumir todos los demás gastos de viaje que no se apoyen vía el presente programa de movilidad internacional o, en su defecto, buscar el fondeo adicional por otras vías ajenas al ITM.
 - iv. Acatar las regulaciones y reglamentos académicos y disciplinarios, tanto del ITM como de la Universidad o Institución de origen durante el término de su estancia, incluyendo la reglamentación relacionada con los derechos de Propiedad Intelectual.
- d. Los estudiantes beneficiarios deben comprometerse a participar de las actividades de internacionalización en casa organizadas por la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM, las cuales serán debidamente planificadas y notificadas al estudiante.
- e. Los estudiantes internacionales asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- f. Cualquier actividad derivada de la movilidad y que no haya sido prevista por ITM en la presente convocatoria, (por ejemplo, desplazamientos geográficos y seguros derivados, entre otras) deberán ser cubiertos por el estudiante. El ITM en ningún caso pagará dineros diferentes a los establecidos en la presente convocatoria.

- g. Los estudiantes extranjeros beneficiarios deben estar dispuestos a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre el proyecto de movilidad internacional y sus resultados.
- h. El último día de clases, el estudiante extranjero deberá presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM, el informe de la movilidad presentado en el formato establecido por la institución para tal fin. Este informe debe estar firmado por el profesor responsable de su semestre académico en el ITM.
- i. Si un estudiante ha sido beneficiado por el presente programa y decide desistir de este apoyo una vez éste haya sido entregado, deberá reintegrar el valor total del dinero entregado por el ITM con no más de tres días corrientes posteriores a su desistimiento. Se entenderá por desistido un apoyo por cuenta de este programa, solo aquellos que sean soportados mediante comunicación oficial escrita firmada por la universidad de origen.

Artículo 11. OBLIGACIONES DEL ITM. El ITM adquiere los siguientes compromisos con los estudiantes beneficiarios del presente programa:

- a. Entregar el apoyo en dinero (pesos colombianos) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada convocatoria, en dos contados: uno a los quince días de iniciado el periodo académico y otro una vez haya presentado los exámenes parciales.
- b. Proveer evaluación y monitoreo permanente al desempeño del estudiante por parte un profesor del ITM en la respectiva Facultad a la que ingrese el estudiante extranjero.

Parágrafo uno: La Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales - DCRI, ofrecerá un día de inducción institucional, una vez la totalidad de los estudiantes extranjeros se hayan incorporado a las actividades académicas en la institución.

Artículo 12. FINANCIACIÓN. El ITM asume todos los gastos de matrícula e inscripción del estudiante extranjero amparados en el Acuerdo 20 del 31 de agosto de 2016 y el Acuerdo 26 del 31 de mayo de 2017 respectivamente, o las que estuvieran vigentes al momento de la aceptación del estudiante. Cualquier otra exención que se gestione ante las respectivas autoridades institucionales, aplicarán solo si han sido previstas previamente a la realización de la movilidad del estudiante extranjero.

El ITM, mediante el presente Programa, otorgará además un apoyo económico para gastos de manutención de los estudiantes extranjeros por valor de \$5'00000.000 pesos colombianos por estudiante, dividido en dos pagos de \$2'500.000 pesos colombianos, y otorgado por una sola vez.

Aquellos estudiantes extranjeros que se hayan postulado, pero que no hayan logrado el apoyo económico en tanto éstos fondos ya hayan sido agotados entre los estudiantes extranjeros postulados con mayores méritos académicos, podrán optar por la exención de los gastos de matrícula, e inscripción, entro otros, solo si quedaron en la lista de elegibles.

Notas:

- a. Los beneficiarios del presente Programa Piloto de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional podrán aplicar a otros fondos de apoyo a pasantías y estancias en su institución o país de origen, siempre y cuando tales fondos acepten la financiación preexistente por parte del ITM. Será de exclusiva responsabilidad del beneficiario la gestión de apoyos adicionales ante otros fondos.
- b. En ningún caso serán financiadas postulaciones que hayan sido presentadas incompletas o de manera extemporánea.

Artículo 13. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA. Para el desarrollo del presente Programa de Movilidad Entrante Internacional en su vigencia 2018, se tiene previsto un presupuesto de cincuenta y cinco millones de pesos colombianos (\$55.000.000), los cuales van con cargo al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Diplomacia internacional".

Artículo 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN. Todos los documentos requeridos por el presente Programa Piloto de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional deberán ser remitidos por correo electrónico a: movilidad@itm.edu.co escaneados **en un solo archivo adjunto** con asunto: **POSTULACIÓN A PROGRAMA PILOTO DE FOMENTO A LA MOVILIDAD ENTRANTE PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE PREGRADO**

Artículo 15. CRONOGRAMA. El siguiente cuadro resume los tiempos y plazos establecidos para la presente convocatoria.

Fecha de apertura de la convocatoria	22 de septiembre de 2017
Fecha límite para recepción de postulaciones	31 de octubre de 2017 hasta las 12:00 p.m., hora colombiana
Publicación de resultados	15 de noviembre de 2017

Artículo 16. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

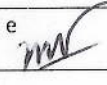
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

22 SEP 2017



MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO
Rectora

Proyectó:	Maria Fernanda Vega de Mendoza - Directora Operativa de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales	
Aprobó:	Luz Patricia Tobón Rodríguez – Secretaria General	